



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 492-2022-UNF/CO

Sullana, 06 de octubre de 2022.

VISTOS:

El Oficio N° 108-2022-UNF-VPAC/DECPS-UACU de fecha 29 de setiembre de 2022; el Oficio N° 359-2022-UNF-VPAC/DECPS de fecha 29 de setiembre de 2022; el Oficio N° 672-2022-UNF-VPAC de fecha 03 de octubre de 2022; Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de octubre de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2022-UNF/CO, de fecha 24 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Asuntos Culturales – 2022 de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Decreto Supremo N° 118-2022-PCM, de fecha 29 de setiembre de 2022, se aprueba: "Prorróguese el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, prorrogado por Decreto Supremo N° 030-2022-PCM, Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, Decreto Supremo N° 058-2022-PCM, Decreto Supremo N° 076-2022-PCM, Decreto Supremo N° 092-2022-PCM y Decreto Supremo N° 108-2022-PCM, por el plazo de treinta y

Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

un (31) días calendario, a partir del 1 de octubre de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19".

Que, mediante Oficio N° 108-2022-UNF-VPAC/DECPS-UACU, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Unidad de Asuntos Culturales presenta a la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, el Plan de Trabajo del II Festival de Danzas Folclóricas UNF – 2022, dicha actividad forma parte del Plan de Trabajo 2022 de la Unidad de Asuntos Culturales, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2022-UNF/CO. El Plan de Trabajo citado, no requerirá presupuesto alguno; por lo antes expuesto, solicitamos su revisión y derivación a VPAC para su posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, con Oficio N° 359-2022-UNF-VPAC/DECPS, de fecha 29 de setiembre de 2022, la Jefa de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social remite a la Vicepresidencia Académica, el Plan de Trabajo del II Festival de Danzas Folclóricas UNF – 2022, dicha actividad forma parte del Plan de Trabajo 2022 de la Unidad de Asuntos Culturales, el cual no requiere presupuesto alguno; por lo que se solicita su revisión y posterior aprobación mediante Sesión de Comisión Organizadora.

Que, mediante Oficio N° 672-2022-UNF-VPAC, de fecha 03 de octubre de 2022, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo del II Festival de Danzas Folclóricas UNF – 2022. actividad aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2022-UNF/CO., de fecha 24 de enero de 2022. En tal sentido, solicita considerar en agenda de Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación correspondiente, dicha actividad Académica con opinión favorable de esta Vicepresidencia Académica.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora, de fecha 05 de octubre de 2022, se aprobó los acuerdos contenidos en la parte resolutive de la presente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por las Resoluciones Viceministeriales Nros. 200-2019-MINEDU, 179-2020-MINEDU, 149-2021-MINEDU, 244-2021-MINEDU y 055-2022-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Trabajo del II Festival de Danzas Folclóricas UNF – 2022, presentado por la Unidad de Asuntos Culturales de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social de esta Casa Superior de Estudios, adopte las acciones necesarias para la gestión, operatividad y cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.




UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Raul Edgardo Matividad Ferrer
Presidente de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. José Hipólito Pazulúan Rivera
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

Vicepresidencia Académica de Camisón Organizadora



Plan de Trabajo del II Festival de Danzas Folclóricas UNF – 2022

Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social
Unidad de Asuntos Culturales

Sullana – Perú
2022



PRESENTACIÓN

La Universidad Nacional de Frontera creada mediante Ley N° 29568, del 26 de julio de 2010 y Licenciada por SUNEDU en abril del 2019, con sus tres Facultades: Ciencias Empresariales y Turismo, Ingeniería Económica e Ingeniería de Industrias Alimentarias, desarrolla actividades académicas en el campo de investigación científica, viene obteniendo un alto performance, como complemento de este desarrollo, brinda una especial atención a las actividades culturales, deportivas y de integración con los estudiantes de la comunidad universitaria y local.

De esta manera y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo N° 07 de la Ley N° 30220 "Ley Universitaria", la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, así como la Unidad de Asuntos Culturales y Taller de Danzas folclóricas han programado el II Festival de Danzas Folclóricas – UNF 2022, evento que se realizará de manera presencial contando con la participación de elencos y agrupaciones de la región y de la provincia de Sullana.

Esta actividad estará a cargo del Taller de Danzas Folclóricas de la UNF; a través de la Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social, así como la Unidad de Asuntos Culturales, asumiendo el compromiso de las autoridades universitarias con la finalidad de contribuir con el desarrollo artístico-cultural, en beneficio de nuestra Alma Mater y de la Provincia de Sullana.





INTRODUCCIÓN

La Ley N° 30202 - Ley Universitaria, artículo 6 Fines de la universidad, inciso 6.1. que a la letra dice: "*Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad*". Refrendado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera, en su Artículo 4, inciso a).

La Universidad Nacional de Frontera, Alma Mater de la Provincia de Sullana, se encuentra a la vanguardia en trabajos de investigación y aportes científicos, cuenta con un grupo humano de docentes de reconocida trayectoria. Estas experiencias y avances son publicadas en diferentes medios de comunicación y revistas indexadas, a su vez estos avances son compartidos con nuestros estudiantes, los que se ven plasmados en sus conocimientos y de esta manera se amplían sus expectativas profesionales.

Una educación integral debe estar comprendida en el conocimiento científico-tecnológico y humanístico, en la que encontramos los valores personales y la identidad en sus orígenes, los cuales son aspectos que complementan positivamente en beneficio de nuestros estudiantes.

La presente edición del II Festival de Danzas UNF 2022, se realiza con el propósito de difundir el trabajo de los talleres artístico-culturales virtuales, así como la preparación que vienen recibiendo los integrantes del elenco principal de danzas UNF. Dicho evento servirá para fomentar los lazos de unión artística entre las agrupaciones e instituciones que difunden nuestro folclore regional y nacional, a través de las danzas folclóricas.



I. INFORMACIÓN GENERAL

- 1.1. Universidad Nacional de Frontera de Sullana.**
- 1.2. Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social.**
- 1.3. Unidad de Asuntos Culturales**
- 1.4. Responsables:** Dra. Susana Soledad Chinchay Villarreyes.
M. Sc. Johanna Elena Santa Cruz Arévalo
Franklin Távara Gamio - Instructor del Taller de Danza Folclórica

II. JUSTIFICACIÓN

El presente festival forma parte del Plan de Trabajo 2022 de la Unidad de Asuntos Culturales, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 032-2022-UNF/CO. En el marco del desarrollo de estas actividades planificadas, se busca ejecutar el II Festival de Danzas Folclóricas UNF – 2022, la cual se justifica plenamente tomando en cuenta la promoción de la cultura, como el motor de desarrollo de la sociedad, instrumento de educación, estética y factor de formación de valores. Para fortalecer el compañerismo y los lazos de amistad con todas las instituciones de nuestra comunidad local y regional y fomentar la creatividad y la identidad local, nacional, latinoamericana y mundial. La actividad en mención tiene como finalidad contribuir con el desarrollo artístico-cultural, en beneficio de nuestra Alma Mater y de la Provincia de Sullana.

III. OBJETIVOS EDUCACIONALES

3.1. Objetivo General:

- 3.1.1. Fortalecer el compañerismo y los lazos de amistad con todas las instituciones de nuestra comunidad local y regional.

3.2. Objetivos Específicos:

- 3.2.1. Difundir y promover el trabajo realizado por los estudiantes del Taller Artístico-cultural y Elenco de Danzas UNF.
- 3.2.2. Revalorizar y difundir las costumbres, cultura y vivencias de nuestro patrimonio cultural de los pueblos del Perú, a través de nuestras danzas.
- 3.2.3. Fomentar la creatividad y la identidad local, nacional, latinoamericana y mundial.

IV. DETALLE DEL EVENTO

4.1. Fecha del evento: Martes 15 de noviembre del 2022.

4.2. Hora: 6:00 p.m.

4.3. Lugar: Losa deportiva de la UNF

4.4. Agrupaciones e Instituciones invitadas:

- Asociación Cultural Danzantes del Chira.Sullana – Prof. Teresita Benites Portocarrero.
- Ballet Folclórico "Sullana Kallpa Tusuy" Sullana. – Prof. Luis Alberto Valcalzer.
- Compañía de Danzas "Esgaryori" Sullana. – Prof. Luis E. Rumiche Correa.
- Ballet Folclórico "Mama Gusti" Sullana. – Prof. Ronald Cobos.

